



DECRETO N° 1129 /

TEMUCO, 20 MAR. 2025

VISTOS:

1.- La solicitud de fecha 12 de febrero de 2025, presentada por el Sr. Marcos Searle Neira, R.U.T. 7.990.874-6, en la que solicita disminución en el pago del derecho municipal correspondiente a bodegaje de su vehículo placa patente BFDS 86.

2.- El informe social, emitido por la Asistente Social de la Dideco Sra. Soledad García Acuña.

3.- La Ordenanza N° 002 del 24 de diciembre de 1993, sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos Ocupación de Bienes Nacionales de Uso Público, Propaganda y otro,

4.- El comprobante de tasación del vehículo emanado de la página del Servicio de Impuestos Internos, adjunto al presente decreto.

5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Numeral 6 del artículo 12 de la Ordenanza de Derechos Municipales establece el cobro máximo de bodegaje con tope de 75% del avalúo fiscal, por servicio de bodegaje respecto de vehículos abandonados en la vía pública o instalados sin autorización municipal y los retenidos por infracción a la Ley de Tránsito.

2.- Que, la opinión profesional de la Sra. García Acuña, Asistente Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario de esta Municipalidad, respecto a la situación socio-económica del Sr. Searle Neira, recomienda efectuar un descuento en el valor adeudado en base a informe social.

ID. 3064208

3.- La facultad del Sr. Alcalde para efectuar rebaja de los Derechos municipales, estipulada en la Ordenanza de Rentas Municipales, citada en el punto N° 2 de los Vistos del presente Decreto.

4.- Que, el valor adeudado por el Sr. Searle Neira, R.U.T. 7.990.874-6, domiciliado en Avda. Pedro de Valdivia N° 0673 de Temuco, correspondiente a bodegaje del vehículo en los corrales municipales excede el 75% del avalúo fiscal del vehículo, según certificado adjunto del Servicio de Impuestos Internos, acreditado por el año, modelo y marca de vehículo cuya tasación es de \$ 220.777.

DECRETO:

1.- Procédase al cobro de hasta el 75% del avalúo fiscal del vehículo del Sr. Searle Neira, patente BFDS 86, por concepto de bodegaje que asciende a la suma de \$ 165.583. De acuerdo al artículo 18° de la Ordenanza N° 004 del 28/10/2024 que modifica la Ordenanza de Derechos del año 1993, aprobada por el Concejo Municipal.

2.- Agréguese a la suma anterior 1,5 U.T.M. correspondiente a \$ 102.051 por concepto de grúa utilizada en el traslado del vehículo desde el lugar en que se encontraba abandonado en la vía pública hasta el corral de vehículos de la Municipalidad de Temuco.

3.- El Departamento de Rentas Municipales procederá a emitir el giro por el valor de \$ 267.634, a la cuenta 115.03.01.003.999.005 Bodegajes y Corral Recintos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE,


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
HAA/occ.-

Distribución:

- Adm. Y Finanzas
- Depto. Rentas
- Depto. Gestión Interna
- Of. Partes



Por orden del Alcalde"
MAURICIO CRUZ COFRE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

